

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N°098-2025  
-CFCA/UNDC**

San Luis, 18 de agosto del 2025

**VISTO:** Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 13.08.2025, VERIFICACIÓN DE DUPLICIDAD de fecha 13.08.2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativas que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N. 170-2025-UNDC/CO de fecha 16.04.2025, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Cañete, que dispone en su **CAPÍTULO VIII Graduación y titulación por modalidad de trabajo de investigación o tesis**; y tomando en cuenta los artículos 22, 23, 24, 25 y 26;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 13.08.2025, presentado por el estudiante Luis Fernando Casavilca Claudio, quien señala que dado el proceso de investigación requiere de una adecuada orientación técnica y metodología considera fundamental contar con la guía de la Dra. Betsabe Leon Ttacca, para el desarrollo de su trabajo de tesis, titulado “Influencia de metabolitos secundarios de hongos endófitos en el rendimiento del forraje verde hidropónico de cebada (*Hordeum Vulgare*) en Cañete”;

Que, mediante VERIFICACIÓN DE DUPLICIDAD de fecha 13.08.2025, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, señala que de conformidad al inicio del proyecto de investigación, ubicándose en la fase de verificación de duplicidad del estudiante Luis Fernando Casavilca Claudio, y con el proyecto titulado: “Influencia de metabolitos secundarios de hongos endófitos en el rendimiento del forraje verde hidropónico de cebada (*Hordeum Vulgare*) en Cañete”; pasó de manera correcta el filtro de la no duplicidad de su proyecto de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-UNDC/CO, de fecha 09 de junio, se designó al Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola, Docente Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Agronomía, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, quien hará las veces de Decano.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Dra. Betsabe Leon Ttacca, como Asesora del Proyecto de Tesis denominado: “Influencia de metabolitos secundarios de hongos endófitos en el rendimiento del forraje verde hidropónico de cebada (*Hordeum Vulgare*) en Cañete”; cuyo autor es el estudiante Luis Fernando Casavilca Claudio, aspirante al Título Profesional de Ingeniero Agrónomo.

*“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N°098-2025  
-CFCA/UNDC**

San Luis, 18 de agosto del 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la copia de la presente Resolución a la presidencia, vicepresidencia académica, vicepresidencia de la investigación de la Comisión Organizadora de la UNDC; así como a la Dirección de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Agronomía, Departamento Académico de Agronomía, las respectivas Oficinas Administrativas para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

-----  
Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias  
De la Universidad Nacional de Cañete

Distribución:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección de Departamento Académico  
E.P. Agronomía  
Interesado  
Docente Designado